



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 433 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 26 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1824 -2025-UNSCH- UEI/MZH-J el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación vía acto resolutivo la modificación del presupuesto analítico del adicional de obra N°01 del Componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Primera. - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva**";

Que, con Resolución Rectoral N° 787-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 78/100 Soles (S/ 2'906,827.78);

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, Resolución Directoral N° 079 -2025-DIGA-UNSCH, se aprueba la ejecución del Componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 78/100 Soles (S/ 2'906,827.78);

Que, a Resolución Directoral N° 080 -2025-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01 - 2025 de componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Dos Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 78/100 Soles (S/ 2'906,827.78);

Que, con fecha 10 de febrero de 2025, de firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente al proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228;

Que, a Resolución Directoral N° 345 -2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES correspondiente del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Servicios Básicos Y Urbanísticos De La Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Distrito De Ayacucho De La Provincia De Huamanga Del Departamento De Ayacucho", con CUI N° 2644228; por un monto de adicional de obra N° 01 de Cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y nueve con 46/100 soles (S/ 421,539.46), que representa una incidencia porcentual de 14.50% con respecto al presupuesto del expediente técnico del componente II, y una incidencia porcentual específica de 0.94% del presupuesto del proyecto registrada con CUI N°2644228, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, a Resolución Directoral N° 363-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 09 de junio de 2025, se aprueba el presupuesto analítico de adicional de obra N° 01 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el monto de Cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y nueve con 46/100 Soles (S/ 421,539.46);

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

Que, mediante CARTA N° 161-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 20 de junio de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el residente de obra Ing. Fredy Carbajal Yanasupo con el V°B° del supervisor de obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01 del Adicional de obra N° 01 del COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Servicios Básicos Y Urbanísticos De La Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Distrito De Ayacucho De La Provincia De Huamanga Del Departamento De Ayacucho", para su evaluación; ello, bajo el sustento en dicha carta y conforme al siguiente detalle la modificación N°01:

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01				
ESPECIFICA		PRESUPUESTO ANALITICO		
		ANALITICO ADICIONAL	MODIFICACION	MODIFICADO N° 01
2.6.22.23	COSTO POR CONSTRUCCION DE AMDINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 123,968.94	3914.70	S/ 127,883.64
2.6.22.24	COSTO POR CONSTRUCCION DE AMDINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 123,910.52	- 4887.60	S/ 119,022.92
2.6.22.25	COSTO POR CONSTRUCCION DE AMDINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 156,360.00	972.90	S/ 157,332.90
2.6.3.2.999	COSTO POR CONSTRUCCION DE AMDINISTRACION DIRECTA - ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 17,300.00	0.00	S/ 17,300.00
TOTAL:		S/ 421,539.46	0.00	S/ 421,539.46

Que, mediante CARTA N° 090-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 20 de junio de 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la especialista remite el Informe N° 090-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, en la cual evalúa a la solicitud de aprobación vía acto resolutivo de modificación N°01 del presupuesto analítico de adicional de obra N°01 del COMPONENTE II: ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2644228, en la que concluye, conforme al siguiente contenido:

"(...)

4 CONCLUSIONES:

4.1 Visto la CARTA N°161-2025-UNSCH-UEI/FCY-RO, de fecha 20 de junio del 2025, en el que el supervisor y residente del proyecto remiten la procedencia para la modificación N° 01 del cuadro presupuestal del analítico del adicional de obra N° 01-2025 de la obra: Componente II "Adecuado tratamiento de áreas verdes" del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos urbanísticos de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", al respecto en mi calidad de especialista en proyectos de inversión, realizando la evaluación según DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, para obras por Administración Directa, en su numeral 7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA y sub numeral 7.3.6. Modificaciones durante la ejecución de obra, se concluye como PROCEDENTE, la modificación del mencionado presupuesto analítico, para que se apruebe vía Acto Resolutivo.

"(...)";

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a través del Informe N° 1824-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 25 de junio de 2025, la Unidad de Ejecutora de Inversiones, en conformidad a los antecedentes y la evaluación realizada por la especialista II en proyectos de inversión, solicita la aprobación vía acto resolutivo del presupuesto analítico del adicional de obra N°01 modificación N° 01 del Componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", dentro del techo presupuestal de adicional de obra N° 01 por el importe de S/421,539.46 (Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Treinta y Nueve con 46/100 soles);

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **modificado por el Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de presupuesto analítico de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación N°01 del presupuesto analítico de adicional de obra N° 01 del componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el importe de Cuatrocientos veintiún mil quinientos treinta y nueve con 46/100 Soles (S/ 421,539.46) y según detalle en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presenta acto resolutivo, conforme a ley.

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Artículo 3°. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic Adm Juan de Dios Conchari Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION
RECTORADO;
OCI; OPP; UP;
UEI; UA; OCONT
Tesorería;
Archivo
JDCQ/wat
N° EXP: 2525092

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*

MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

ADICIONAL N° 01 - COMPONENTE II "ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES" del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AVACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AVACUCHO" con CUI: N°2644228.

DEPARTAMENTO : HUAMANGA
 PROVINCIA : HUAMANGA
 DISTRITO : AVACUCHO
 META : 64

PRESUPUESTO TOTAL : 42,159,46
 ING. RESIDENTE : ING. FREDY CARBAL YANASUPO
 ING. SUPERVISOR : ING. JOSELIN ORDOÑEZ GÓMEZ

COSTO DIRECTO: 390,539,46
 GASTOS GENERALES 18,500,00
 GASTOS DE SUPERVISIÓN 12,500,00
 TOTAL 421,539,46

CLASIFICADOR	CODIGO DEL SIGA	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO	GASTOS DE LIQUIDACION	CONTROL CONCURR ENTE	GESTION DEPROYECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	COSTO TOTAL
2.6.2.2.3	PERSONAL OBRERO	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL				128,071.54						128,071.54
	OPERARIO		hh	2,015.00	26.14	50,657.10						
	OFICIAL		hh	655.67	19.78	12,969.22						
	PEON		hh	2,947.55	17.90	52,761.09						
2.6.2.2.3.01	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		glb	0.09	110,750.07	9,967.51						
	ESSALUD (6%)		glb	0.0155	110,750.07	1,716.63						
	RIESGO DE TRABAJO SCTR (1.55%)											
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					119,407.92						119,407.92
	CLAVOS DE PARA MADERA					800.00						
	15.02.0048.0020:	CLAVO DE FIERRO 1 in (AL PESO)	kg	15.00	7.50	112.50						
	15.02.0048.0013:	CLAVO DE FIERRO 2 1/2 in (AL PESO)	kg	15.00	6.50	97.50						
	15.02.0048.0011:	CLAVO DE FIERRO 3 in (AL PESO)	kg	30.00	6.50	195.00						
	15.02.0048.0022:	CLAVO DE FIERRO 3 in (AL PESO)	kg	15.00	6.50	97.50						
	15.02.0048.0014:	CLAVO DE FIERRO 4 in (AL PESO)	kg	15.00	6.50	97.50						
	ALAMBRES					1,950.00						
	03.01.0007.0001:	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	kg	200.0000	6.50	1,300.00						
	03.01.0007.0002:	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	kg	100.0000	6.50	650.00						
	MADERA Y TABLAS					6,841.00						
	20.72.0020.0168:	MADERA ROBLE (Quercus sp.) 50.80 mm X 75.20 mm X 3.00 m	und	70.00	39.80	2,716.00						
	20.72.0020.0153:	MADERA ROBLE (Quercus sp.) 51 mm X 69.50 mm X 3.00 m	und	30.00	24.00	720.00						
	20.72.0020.0093:	MADERA ROBLE (Quercus sp.) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.00 m	und	15.00	35.00	525.00						
	20.72.0009.0077:	MADERA CAPIRONA (Calycophyllum spruceanum) 25.40 mm X 203.20 mm X 3.05 m	und	80.00	36.00	2,880.00						
	TRIPLAY					2,454.20						
	20.72.0002.0186:	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENOLICO 18 mm X 1.22 m X 2.44 m	und	10.00	125.42	1,254.20						
	20.72.0002.0157:	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE LUPUNA 4 mm X 1.22 m X 2.44 m	und	10.00	120.00	1,200.00						
	ACEROS					11,368.00						
	03.02.0013.0065:	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/4 in X 9 m	VAR	90.00	11.90	1,071.00						
	03.02.0013.0061:	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m	VAR	130.00	26.90	3,497.00						
	03.02.0013.0060:	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	VAR	90.00	49.90	4,491.00						
	03.02.0013.0059:	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 5/8 in X 9 m	VAR	30.00	76.90	2,307.00						
	CEMENTO					47,570.00						
	20.34.0004.0058:	CEMENTO PORTLAND TIPO I (kg)	UND	1,290.00	33.00	42,570.00						
	COMBUSTIBLES RESIDENCIA					4,220.00						
	17.21.0007.0001:	PETROLEO DIESEL 2	glb	100.00	16.85	1,685.00						
	17.21.0004.0002:	GASOLINA DE 90 OCTANOS	glb	150.00	16.90	2,535.00						
	AGREGADOS Y HORMIGON					12,385.00						
	20.34.0001.0012:	AFIRMADO	m3	15.00	65.00	975.00						
	20.34.0005.0008:	HORMIGON	m3	50.00	60.00	3,000.00						
	20.34.0002.0014:	ARENA GRUESA	m3	17.00	70.00	1,190.00						
	20.34.0002.0015:	ARENA FINA	m3	15.00	130.00	1,950.00						
	20.34.0007.0027:	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	m3	15.00	70.00	1,050.00						
	05.54.0001.0012:	TIERRA NEGRA	m3	15.00	140.00	2,100.00						
	20.34.0007.0033:	PIEDRA CHANCADA 3/4 in	m3	15.00	70.00	1,050.00						
	20.34.0007.0046:	PIEDRA GRANDE 8 in	m3	15.00	70.00	1,050.00						

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 COMPONENTE II ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 ING. FREDY CARBAL YANASUPO
 CIP: 246188
 RESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 ING. JOSÉ LUIS ORDOÑEZ GÓMEZ
 SUPERVISOR DE OBRA



2.6.2.2.25	07.11.00838.0355:	SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	SERV	1.00	20,000.00	20,000.00				
	41.01.0007.0003:	CONFECCION E INSTALACION DE BARANDA DE SEGURIDAD DE FIERRO EN MURO SECO A TODO COSTO	SERV	1.00	10,000.00	10,000.00				
	52.60.0013.0459:	INSTALACION DE PUERTAS DE VESTIDORES A TODO COSTO	SERV	1.00	3,000.00	3,000.00				
	52.61.0001.0078:	INSTALACION DE REJILLAS DE METAL COMPOSTERA Y SS.HH	SERV	1.00	5,000.00	5,000.00				
		SERVICIO DE INSTALACION DE PISO CERAMICO, MAYOLICA A TODO COSTO SEGUN PLANO Y DISEÑO	SERV	1.00	3,600.00	3,600.00				
		SERVICIO DE CONTRATACION DE SEGURO VIDA LEY	GLB	1.00	360.00	360.00				
		SERVICIO DE CONTRATACION DE SCTR SALUD-PENSION	GLB	1.00	800.00	800.00				
2.6.3.2.998		COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES								
		MAQUINAS Y EQUIPOS. (MENORES)								
	04.22.6616.0010:	MOTOGUADAÑA 2.2 HP	und	4.00	2,500.00	10,000.00				
2.6.3.2.999	04.22.7084.0011:	MOTOSIERRA 3.1 HP	und	2.00	1,250.00	2,500.00				
	67.22.8511.0001:	PODADORA DE ALTURA	und	2.00	2,400.00	4,800.00				
		TOTAL				390,539.46			18,500.00	421,539.46



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMBUNGA
 ING. FREDY CABALLAL YANASUPO
 CIP: 244188
 RESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMBUNGA
 COMPONENTE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 ING. JOSÉ LUIS GOMEZ
 CIP: 230713
 SUPERVISOR DE OBRAS

